

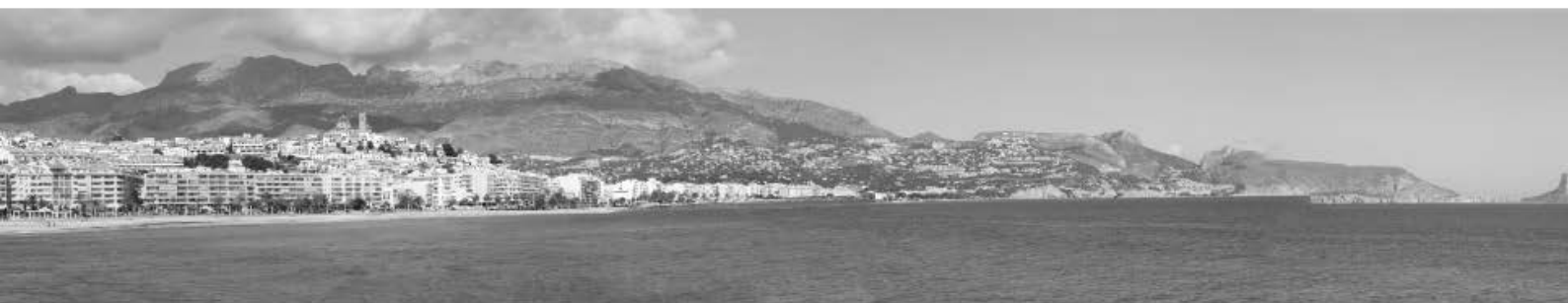
PLAN
GENERAL
V. Preliminar

04-6

ESTUDIO RESERVAS ESCOLARES

Altea

DILIGENCIA: En sesión Plenaria de 08/08/2018, el Ayuntamiento de Altea acordó someter a participación pública y consultas durante un plazo de 45 días, el presente documento.
El Secretario.



1.- SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE ALTEA

Se analiza a continuación, la suficiencia e idoneidad de las parcelas de los centros docentes hoy existentes, y de los futuros que la revisión de Plan General planifica, para desarrollar las actividades correspondientes a sus perfiles educativos.

Para su comprobación se estará a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1992, de la Consellería de Cultura, Educación y Deportes, por la que se aprueban los programas de necesidades por la redacción de proyectos de construcción de centros de educación infantil y primaria, y de educación secundaria, de titularidad de la Generalitat Valenciana, teniendo en cuenta además la Norma técnica en materia de reservas educativas, Decreto 104/2014 de 4 de julio del Consell en donde se fijan las directrices y los parámetros para el establecimiento de las reservas dotacionales educativas, los requisitos exigibles a las parcelas de dichas reservas que alberguen centros públicos.

El número de habitantes por vivienda a considerar será de 2,5 hab/vivienda, de acuerdo con el artículo 7 del anexo I de la citada Norma técnica

La determinación de puestos escolares a prever en Colegios de Educación Infantil y Primaria corresponden al 9 % de la población prevista y en Institutos de Educación Secundaria corresponden al 6% de la población previsto (4 % SO y 2 % B y CF).

De acuerdo con los datos de la Consellería de Educación, Cultura y Deporte así como los que constan en la concejalía de educación de Altea en la actualidad se cuenta con la siguiente dotación escolar:

Centros escolares existentes:

En la tabla siguiente se identifican todos los centros existentes en el municipio tanto públicos como privados, si bien a efectos justificativos sólo se tendrán en cuenta los centros públicos

REGIMEN	CODIGO DE CENTRO	CENTROS	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS AUTORIZADOS	SUP. DISPONIBLE	SUP. MINIMA Y RECOMENDABLE según O.15/05/92 deCCEE)	IDONEIDAD
PUBLICO	3012232	CP GARGANES FOYETA	6I 12P	150 300	12.280 m2	7.000 M2	SI
	3010880	CP BLANQUINAL	7I 17P	175 425	12.656 m2	10.000 m2	SI
	3011537	CP LES ROTES	6I 12P	150 300	11.926 m2	7.000 M2	SI
	3009543	CP ALTEA LA VELLA	3I 6P	75 150	5.876 m2	4.500 M2	SI
	3002615	CP L'OLLA	2I 5P	50 125	1.726 m2	2.223,00 M2	NO
	3010831	IES ALTAIA	12SO 4B	360 140	6.746 m2	9.500 m2	NO
	3002573	IES BELLAGUARDA	15SO 3CF 8B	450 90 280	17.666 m2		SI
	3017783	FPA -ALGAR(ADULTOS)	4	129			

REGIMEN	CODIGO DE CENTRO	CENTROS	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS AUTORIZADOS
PRIVADO	3014885	CE INFANTIL	3I -1ER CICLO 3I-2º CICLO	36 57
	3016420	EL PLANET	6P 4SO	150 120
		ALTEA INTERNATIONAL SCHOOL	SECUNDARIA SCHOOL IGCSEs	40

Con los datos reflejados en la tabla anterior se pone de manifiesto, que de todos los centros existentes en el municipio, sólo dos de ellos no respetan la parcela mínima establecida en la Orden de 15 de mayo de 1992. Por un lado, el centro escolar de L'Olla, que como es conocido reúne unas características muy especiales de ubicación en el territorio que hacen totalmente inviable su adaptación a los parámetros recomendados, y por otro lado el Instituto Altaia, cuya construcción es anterior a la redacción de la Orden, y que no tiene posibilidad de ampliación en superficie ya que se encuentra totalmente incluido en la trama urbana del municipio. El resto de centros educativos cumplen con los perfiles establecidos legalmente.

El resumen, en cuanto a puestos escolares públicos disponibles en el municipio, quedaría de la siguiente forma:

TOTAL INFANTIL-PUB	TOTAL PRIMARIA PUB	TOTAL SECUNDARIA PUB	TOTAL BAC PUB	TOTAL CICLOS PUB	TOTAL FPA PUB
600	1300	810	420	90	129

Las tablas anteriores se han realizado teniendo en cuenta los puestos autorizados por la Consellería de Educación hasta el año 2012, no obstante en estos momentos también hay que tener en cuenta, para la determinación de los puestos escolares, el Real Decreto-Ley 14/2012 de 20 de abril de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, en el que se establece la posibilidad efectiva de ampliar la ratio por aula en un 20 %.

En ese caso la cuantificación de puestos escolares en el municipio pasaría a ser de:

REGIMEN	CODIGO DE CENTRO	CENTROS	UNIDADES AUTORIZADAS	PUESTOS AUTORIZADOS	PUESTOS nueva ratio
PUBLICO	3012232	CP GARGANES FOYETA	6I	150	180
			12P	300	360
	3010880	CP BLANQUINAL	7I	175	210
			17P	425	510
	3011537	CP LES ROTES	6I	150	180
			12P	300	360
	3009543	CP ALTEA LA VELLA	3I	75	90
			6P	150	180
	3002615	CP L'OLLA	2I	50	50
5P			125	125	
3010831	IES ALTAIA	12SO	360	432	
		4B	140	168	
3002573	IES BELLAGUARDA	15SO	450	540	
		3CF	90	90	
3017783	FPA - ALGAR(ADULTOS)	8B	280	336	
		4	129	129	

Y la cifra definitiva de puestos escolares públicos por unidades pasaría a ser de:

TOTAL INFANTIL-PUB	TOTAL PRIMARIA PUB	TOTAL SECUNDARIA PUB	TOTAL BACHILLERATO PUB	TOTAL CICLOS PUB	TOTAL FPA PUB
710	1535	972	504	90	129

Los puestos escolares disponibles para niños de 3 a 12 años son: 2.245 plazas.

Los puestos escolares disponibles para jóvenes de 12 a 18 años: 1.566 plazas.

2.- POBLACIÓN ACTUAL Y PREVISIÓN DE CRECIMIENTO DEL MUNICIPIO

DATOS DE PARTIDA

La población actual del municipio de acuerdo con los datos obrantes en el Ine para el año 2017 publicados en abril de 2018 es de 221.813 habitantes..

Su distribución geográfica en el Municipio es:

INEbase									
Nomenclátor: Población del Padrón Continuo por Unidad Poblacional									
Datos extraídos a 22 del 3 de 2018									
Provincia	Municipio	Unidad Poblacional	Población total	Población total	Varones	Mujeres	A (ZONA NORTE DEL MUNICIPIO)	B (ZONA SUR DEL MUNICIPIO)	
			Año 2013	Año 2017	Año 2017	Año 2017			
		000000 ALTEA- TOTAL-	24333	21813	10702	11111	16.629,10	5.183,90	
		000100 ALTEA -ENTIDAD (Suma de incluye todo menos Altea la Vella y L'Olla)	22294	19974	9829	10145			
		000101 ALHAMA	493	311	157	154		311	
		Alhama springs							
		Finca Alhama							
		Pda alhama							
		Jardines de Alama							
		Paradiso							
		000102 ALTEA (NUCLEO URBANO)	15780	14676	7123	7553	14945		
		Casco urbano							
		Urb San Chuchim							
		Pda la Carbonera							
		Pda la Foieta							
		000103 CAP-BLANCH	152	124	61	63			
		000104 CARRETERA DE L'ALBIR	221	145	80	65			
		000105 GALERAS ALTAS	301	238	123	115			
		Galera de las Palmeras (sobre AP7)							
		Mimosas							
		000106 GALERAS BAJAS	750	616	311	305		854	
		Mascarat							
		Pto deportivo Campomanes							
		Galera baja y del Ma							
		Marymontaña I							
		Galera de las Palmeras (bajo AP7)							
		000107 MONTAHUD (urbanizacion)	119	98	50	48			
		000108 PLANET (EL) Partida	355	299	153	146	523		
		000109 SAN ROQUE (Pda. La Huerta)	139	126	56	70			
		000110 SANTA CLARA	193	140	69	71		140	
		000111 SIERRA ALTEA	1902	1499	770	729		1499	
		Sierra de Altea Golf, I, II,							
		Urlisa I, II, III							
		Altea Hills (La Malla)							
		000199 *DISEMINADO*	1889	1702	876	826	1161,1044	540,8956	
		000200 ALTEA LA VELLA y 000201	588	600	285	315		600	
		000300 OLLA (L) y 000301	1451	1239	588	651		1239	
		Urb. Villa Gadea							
		Urb Tosal Molar							
		Urb L'Olla							
		Pda Montemolar							
		Pda L'Olla							
		Pda. Cap Negret							
			24.333,00	21.813,00	10.702,00	11.111,00	16.629,10	5.183,90	

VIVIENDAS EXISTENTES EN EL MUNICIPIO

De acuerdo con los datos oficiales del INE en Censo de población y viviendas 2011. Viviendas para Altea es:

	03018 Altea
1 Total viviendas (2+3)	16437
2 Total viviendas familiares (2.1+2.2)	16430
2.1 Total viviendas principales (2.11+2.12)	9085
2.11 Viviendas principales convencionales	9085
2.12 Alojamientos	0
2.2 Total viviendas no principales (2.21+2.22)	7345
2.21 Viviendas secundarias	3883
2.22 Viviendas vacías	3462
3 Total viviendas colectivas	7

Source: Instituto Nacional de Estadística. Copyright INE 2014

De los datos anteriores se desprenden las siguientes ratios:

ratio de habitantes por vivienda familiares de 1,4 hab/vivienda.

ratio de habitantes por viviendas principales de 2,47 hab/vivienda

CALCULO DE POBLACION PARA VIVIENDAS VACÍAS

Seguindo las determinaciones contenidas en el Decreto 104/2014, en concreto el artículo 5 del anexo I y partiendo de los datos que constan en el INE para el Municipio de Altea, el número total de viviendas es de 16.437 y el número de viviendas vacías es de 3.462. Consecuentemente el porcentaje de viviendas vacías es de un 21,06 % (datos extraídos del INE 2014). Este porcentaje es superior al 5% y por lo tanto las viviendas vacías a tener en cuenta a efectos del cálculo de reservas educativas se determinarán de acuerdo con la siguiente fórmula aritmética:

$$X = Y * (Z\% - 5\%) * 100$$

Siendo X = nº de viviendas vacías a tener en cuenta en el cálculo de reservas educativas
Y = total de viviendas del municipio
Z = % de viviendas vacías del municipio

En el presente caso:

$$X = 16.437 * (21.06\% - 5\%) * 100 = 2.629,92 \text{ viv. vacías} \text{ } \langle \rangle \text{ } \mathbf{2.630 \text{ viviendas vacías}}$$

No obstante al número antes determinado de viviendas vacías, de acuerdo con el apartado 5 del artículo 5 del Anexo I del Decreto 104/2014, se le ha de aplicar un coeficiente corrector de minoración por pertenecer a ámbitos de segunda residencia, ello de acuerdo con el artículo 6 del Anexo I.

El artículo 6, antes citado establece que se entienden por ámbitos de segunda residencia aquellos municipios o zonas del municipio en las que, de acuerdo con los datos estadísticos oficiales, predominen las viviendas secundarias. De acuerdo con los datos estadísticos de los que se disponen, el número de viviendas de segunda residencia existentes en el municipio es de 3.883,

Por ello teniendo en cuenta que el porcentaje de viviendas de segunda residencia sobre el total de viviendas existentes en el municipio es de un 23,62 %, se ha considerado ajustado el aplicar el coeficiente corrector de segunda residencia al mismo porcentaje sobre las viviendas vacías existentes.

Por lo tanto de las 2.630 viviendas vacías determinadas, se consideran 621 de segunda residencia y 2009 de primera residencia. Al número de viviendas de segunda residencia se le debe de aplicar el coeficiente corrector de 0.20 establecido en la normativa por encontrarnos en un municipio declarado turístico con la tipología de destino vacacional.

El número de viviendas vacías total es de: $2009 + (621 \cdot 0.20) = 2.133$ viviendas

Para la determinación del número de habitantes por vivienda, la nueva normativa establece como norma genérica para el cálculo de la reserva escolar la asignación de 2.5 hab/viv. No obstante también recoge la posibilidad de que se determine en base al artículo 1.1 si el parámetro genérico no responde a la realidad del municipio

El Tamaño Medio de hogar para el Municipio de Altea sería:

Personas en viviendas familiares principales/viviendas principales = $22.487 / 9.085 = 2,47$ hab/viv de acuerdo con los datos que constan en el INE

Censos de Población y Viviendas 2011. Hogares	
Alicante/Alacant: Hogares según su tamaño	
Unidades:hogares	
	03018 Altea
Total (tamaño del hogar)	9085
1 persona	2550
2 personas	2605
3 personas	1926
4 personas	1306
5 personas	654
6 o más personas	.

En base a lo anterior la población correspondiente a las viviendas vacías será de

2.133 viviendas vacías * $2,47$ hab/viv = **5.279 habitantes**

No obstante los cálculos de reservas educativas se realizan con 2.5 hab/viv.

PREVISION DE CRECIMIENTO

Para la determinación del crecimiento se habrán de tener en cuenta las previsiones del suelo urbano a desarrollar mediante unidades de ejecución y actuaciones de borde y las del suelo urbanizable tanto en sectores en desarrollo, es decir sectores que cuentan con la ordenación pormenorizada aprobada y cuyos programas de actuación integrada se están ejecutando en estos momentos que han sido informados por la Consellería de educación en base a las previsiones contenidas en los mismos, como sectores que el plan mantiene para su desarrollo y que no cuentan con ordenación pormenorizada desde el Plan que se propone.

En atención a los requisitos marcados en el nuevo Decreto se adjuntan las tablas de unidades de ejecución de suelo urbano con usos global residencial, y asignación de primera y segunda residencia.

ZONA	DENOMINACION UE	Nº VIV	1ª residencia	2ª residencia
S I E R R A	UE1 SANTA CLARA	5		5
	UE1 JARDINES DE ALHAMA	3		3
	UE1 GALERA DE LAS PALMERA	5		5
	UE1 GOLF-MIMOSAS	11		11
	UE2 GOLF-MIMOSAS	5		5
ALTEA LA VELLA				
	UE1 ALTEA LA VELLA casco	115	115	
L I T O R A L				
	UE1 GALERA BAJA	3		3
	UE1 LA OLLA	20	20	
	UE2 LA OLLA	5	5	
	UE 3 LA OLLA	66	66	
	UE5 LA OLLA	5	5	
	UE 1 CAP NEGRET	21	21	
ALTEA				
	UE1 CASCO ALTEA-FERROCAR	4	4	
C A S C O D E A L T E A				
	UE1 AVDA DE LA NUCIA	4	4	
	UE2 AVDA DE LA NUCIA	3	3	
	UE3 AVDA DE LA NUCIA	2	2	
	UE4 AVDA DE LA NUCIA	1	1	
	UE5 AVDA DE LA NUCIA	1	1	
	UE TRAVESIA S JOSE	11	11	
	UE FOIETES	108	108	
	UE PLA DE ALBES 1	7	7	
	UE PLA DE ALBES 2	9	9	
	UE PLA DE ALBES 3	21	21	
	UE PUERTO	7	7	
	UE1 CARBONERA	2	2	
	UE2 CARBONERA	3	3	
MONTAHUD				
	UE1 MONTAHUD	9	9	
		456	424	32

Así como, los polígonos de suelo urbano, los sectores en desarrollo y los de nuevos desarrollos con las siguientes previsiones de viviendas y habitantes

SECTORES			VIVIENDAS	1º Residencia	2º Residencia	HAB
SUELO URBANO	ZUR-RES	SIERRA ALTEA II Y URLISA III	123		123	307
SUELO URBANIZABLE EN DESARROLLO CON ORDENACIÓN	ZND-RES-4	BELLAS ARTES	1.220	1.220		3.723
	ZND-RES-2	MARYMONTAÑA II	451		451	1.390
	ZND-RES-1	SECTOR ALHAMA CANDELA	230		230	575
SUELO URBANIZABLE DE CRECIMIENTO	ZND-RES-5	CAP BLANC	457	228	228	1.142
	ZND-RES-3	CARBONERA	246	246		615
	ZND-TER.3	PONTET	216	216		541
TOTAL			2.943	1.910	1.032	8.292

El resumen global de habitantes a efectos de crecimiento para reservas educativos será:

							Nº HABITANTES		
ZONA DE ORDENACIÓN		DENOMINACIÓN	VIV.	1º Res	2º Res	HAB	HAB CORREGIDOS	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)
ZUR-RES	URBANO EXISTENTE		12.970	9.085	3.885	21.813	21.813	5.184	
	UNIDADES DE EJECUCIÓN		256	232	32	640	596	596	16.629
			192	192	-	480	480		480
	POLIGONOS URBANIZADOS	SIERRA ALTEA II Y URLISA III	123		123	308	62	62	0
ZND-RES	SUELO URBANIZABLE EN DESARROLLO CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA APROBADA	BELLAS ARTES	1.220	1.220		3.723	3.723		3.723
		MARYMONTAÑA II	451		451	1.128	226	226	
		SECTOR ALHAMA CANDELA	230		230	568	115	115	
ZND RES	SUELO URBANIZABLE DE CRECIMIENTO	CARBONERA	246	246		615	615		615
		CAP BLANC	457	229	229	1.143	686		686
ZND-TER.3		PONTET	216	216		540	540		540
VIVIENDAS VACIAS			3.460	2.630	830	8.650	6.989	4.194	2.796
TOTAL CON CORRECCION 2º RESIDENCIA POR ZONAS			19.821	14.049	5.780			10.375	25.468
TOTAL						49.552,50	35.844		35.844

En la tabla anterior se han tenido en cuenta, la población actual, las zonas de suelo urbano propuesta para crecimiento, los sectores de nuevo desarrollo y las viviendas vacías existentes de acuerdo con los datos del INE.

Además se ha realizado la corrección necesaria para las zonas de segunda residencia por ser municipio turístico con tipología de destino vacacional.

Con el fin de hacer una propuesta más ajustada a la necesidad de reserva educativa en función del territorio y la proximidad de la población a las instalaciones educativas, se ha procedido a estudiar la población en base a su localización. Se proponen para ello dos zonas, que se denominan A y B y que corresponden a la Zona Norte y Sur respectivamente. La zona Norte la forman la parte del municipio que se localiza desde el río Algar hacia la Sierra, en ella

se encuentran las zonas de Altea la Vella, Cap negret y la Olla y las Urbanizaciones de la Sierra y el litoral. Y en la zona sur que va desde el Río algar hasta el linde del municipio con Alfaz del Pi y La Nucía se encuentran, el núcleo urbano de Altea y las partidas adyacentes.

Una vez determinados los habitantes totales previstos se han distribuido en las zonas ya enunciadas, A Norte y B, Sur.

Por lo tanto la población estimada y corregida total que se adopta como base para determinar las necesidades de reserva educativa en el municipio al final de los 20 años de vigencia del documento del Plan General será de 35.844 habitantes.

3.- NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

Se procede ahora a realizar el cálculo de la reserva educativa necesaria para el municipio en base a los datos anteriores, teniendo en cuenta que la determinación de puestos escolares a prever en Colegios de Educación Infantil y Primaria corresponden al 9 % de la población prevista (3% para Infantil y 6% para Primaria) y en Institutos de Educación Secundaria corresponden al 6% de la población prevista (4 % SO y 2 % B y CF).

Por lo tanto, y para una población total de 35.844 habitantes las reservas a cubrir serán:

Para E. Infantil + E. Primaria = 3.226 puestos escolares

Para E Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos = 2.151 puestos escolares

De acuerdo con las tablas de la situación actual, el municipio cuenta con:

Para E. Infantil + E. Primaria = 2.245 puestos escolares

Para E Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos = 1.566 puestos escolares

En consecuencia el número de puestos que deberán de ser previstos por el Plan será de:

Para E. Infantil + E. Primaria = 981 puestos escolares

Para E Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos = 585 puestos escolares

Para la determinación de la ubicación de los puestos educativos necesarios y en atención a que las reservas escolares precisas se localicen de forma próxima a la población prevista se ha realizado el cálculo pormenorizado por zonas, a su vez desglosado por sectores y en su caso por unidades de ejecución, basándose en el crecimiento poblacional estimado en el horizonte del plan, teniendo en cuenta los solares vacantes existentes en el suelo urbano y la Población de crecimiento a efectos de reservas educativas.

			Nº HABITANTES		9% de reserva para E+P (plazas)		6% de reserva para ESO + BAC (plazas)	
ZONA DE ORDENACIÓN		DENOMINACIÓN	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	3% INFANTIL	6% PRIMARIA	4% ESO	2% BAC
ZUR-RES	URBANO EXISTENTE		5.184		654	1.309	873	436
				16.629				
	UNIDADES DE EJECUCIÓN		596		18	36	24	12
				480	14	29	19	10
ZND-RES	POLIGONOS URBANIZADOS	SIERRA ALTEA II Y URLISA III	62		2	4	2	1
					0			
		SUELO URBANIZABLE EN DESARROLLO CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA APROBADA	BELLAS ARTES		3.723	112	223	149
ZND-RES			MARYMONTAÑA II	226	7	14	9	5
			SECTOR ALHAMA CANDELA	115	3	7	5	2
ZND RES	SUELO URBANIZABLE DE CRECIMIENTO		CARBONERA	615	18	37	25	12
			CAP BLANC	686	21	41	27	14
ZND-TER.3	PONTET			540	16	32	22	11
VIVIENDAS VACIAS			4.194	2.796	210	419	280	140
TOTAL CON CORRECCION 2º RESIDENCIA POR ZONAS			10.375	25.468	1.075	2.151	1.434	717
TOTAL				35.844	3.226		2.151	

Además y de acuerdo con el desarrollo temporal del Plan las necesidades educativas deberán de preverse de acuerdo con la evolución del crecimiento, ya que como este estudio se realiza en función de previsiones futuras, puede ser actualizado con datos reales en periodos de tiempo fijos para con ello poder evaluar las necesidades y prever un crecimiento racional en base a necesidades reales.

Por ello se ha realizado un estudio por quinquenios para tener una mayor precisión a la hora de plantear el momento de la realización de los equipamientos escolares

En el primer quinquenio la previsión será de:

RESERVAS	POBLACION		Nº DE PUESTOS ESCOLARES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES EXISTENTES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES A CREAR		Nº DE UNIDADES A CREAR		
	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	
9%	6.530	17.899	588	1.611							
INFANTIL 3%			196	537	140	570	56	- 33	2	- 1	
PRIMARIA 6%			392	1.074	305	1230	87	- 156	3	- 5	
6%			392	1.074							
ESO 4%			261	716	0	972	261	- 256	7	- 7	
BAC Y CF 2%			131	358	0	594	131	- 236	3		

Del cuadro anterior se pone de manifiesto que es necesaria una reserva escolar que se localice en el ámbito de la zona A con unidades para Infantil y Primaria, por ello se ha previsto una zona de ampliación del Colegio de Altea la Vella, que permitirá pasar de 3I+6P actual a 6I+12P es decir, generar otra línea completa de 3I+6P. Por otro lado el municipio ha de dar servicio de Educación secundaria y bachillerato, para ello dispone de dos parcelas de uso educativo situadas en el sector Mascarat, siendo la más idónea es la que cuenta con las siguientes características:

ZONA	SUPERFICIE	UNIDADES
MASCARAT	10.600	12 SO+4 BAC 2 LINEAS

Siendo la superficie necesaria para 12SO+4BAC de 9.500 m², la parcela prevista cuenta con superficie suficiente para albergar la instalación. No obstante y dado que en la zona Sur (B), hay exceso de plazas también se podría cubrir con las plazas existentes.

En el segundo quinquenio la previsión será de:

RESERVAS	POBLACION		Nº DE PUESTOS ESCOLARES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES EXISTENTES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES A CREAR		Nº DE UNIDADES A CREAR		
	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	
9%	7.834	20.481	705	1.843							
INFANTIL 3%			235	614	140	570	95	44	3	1	
PRIMARIA 6%			470	1.229	305	1230	165	- 1	6	- 0	
6%			470	1.229							
ESO 4%			313	819	0	972	313	- 153	9	- 4	
BAC Y CF 2%			157	410	0	594	157	- 184	3		

Una vez creada la dotación de secundaria en la zona A, esta podrá albergar las nuevas necesidades en cuanto a ESO y BAC.

Para la zona A se hace necesario contar con unidades para Infantil y Primaria, dado que en el quinquenio anterior fue necesario crear una nueva línea en Altea la Vella, que permitía pasar de 3I+6P actual a 6I+12P, quedan cubiertas las necesidades de estos ciclos.

Para la zona B es necesario contar con cuatro unidades de Infantil y de Primaria y de acuerdo con el calendario de desarrollo en este momento se contará con la gestión de la nueva dotación pública prevista por el Plan que se localizara en el Camí del Algar junto a la nueva dotación deportiva. La previsión será de un Centro de educación Infantil y Primaria de 6I+12P con una parcela de 9.000 m2.

En el tercer quinquenio la previsión será de:

RESERVAS	POBLACION		Nº DE PUESTOS ESCOLARES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES EXISTENTES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES A CREAR		Nº DE UNIDADES A CREAR		
	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	
9%	9.131	23.110	822	2.080							
INFANTIL 3%			274	693	140	570	134	123	4	4	
PRIMARIA 6%			548	1.387	305	1230	243	157	8	5	
6%			548	1.387							
ESO 4%			365	924	0	972	365	- 48	10	- 1	
BAC Y CF 2%			183	462	0	594	183	- 132	4	- 4	

La zona A queda ajustada por contar con la ampliación del Centro de Altea la Vella, una vez ya ha sido ampliado en centro para 6I+12P así como con la reserva 12SO+4BAC de secundaria y BAc del Mascarat, aunque tal y como se ha comentado también se puede optar por la utilización de las plazas vacantes de la zona B.

La zona B queda ajustada por la ejecución del Centro del Camí del Algar de 6I+12P.

Y finalmente en el periodo de vigencia propuesto de 20 años para el documento de plan general será de:

RESERVAS	POBLACION		Nº DE PUESTOS ESCOLARES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES EXISTENTES		Nº DE PUESTOS ESCOLARES A CREAR		Nº DE UNIDADES A CREAR		
	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	ZONA A (NORTE)	ZONA B (SUR)	
9%	10.375	25.468	934	2.292							
INFANTIL 3%			311	764	140	570	171	194	6	6	
PRIMARIA 6%			623	1.528	305	1230	318	298	11	10	
6%			623	1.528							
ESO 4%			415	1.019	0	972	415	47	12	1	
BAC Y CF 2%			208	509	0	594	208	- 85	5	- 2	

En este último periodo es necesario contar con unidades para Infantil y Primaria con un perfil de 3I+6P y complementar la reserva educación secundaria y bachillerato que deberá tener un perfil de 12SO+4BAC ambas reservas deberán de incluirse en el sector Cap Blanc con una superficies de 8.000 m2 y de 13.000 m2 respectivamente.

Y las dotaciones escolares por centros serán al final del plazo de vigencia del Plan:

REGIMEN	CODIGO DE CENTRO	CENTROS	UNIDADES	PUESTOS	SUP. DISPONIBLE	SUP. MINIMA Y RECOMENDABLE según O.15/05/92 deCCEE)	INFANTIL	PRIMARIA	SECUNDARIA	BAC
PUBLICO	3012232	CP GARGANES FOYETA	6I	180	12.280 m2	10.000 m2	180			
			12P	360				360		
	3010880	CP BLANQUINAL	7I	210	12.656 m2	7.000 M2	210			
			17P	510				510		
	3011537	CP LES ROTÉS	6I	180	11.926 m2	7.000 M2	180			
			12P	360				360		
	3009543	CP ALTEA LA VELLA	6I	180	5.876 m2+ 3624 m2 = 9000 m2	7.000 M2	180			
			12P	360				360		
	3002615	CP L'OLLA	2I	50	1.726 m2	2.223,00 M2	50			
			5P	125				125		
	nueva creación	CP CAMI ALGAR	6I	180	9,000 M2	7.000 M2	180			
			12P	360				360		
	nueva creación	CP CAP BLANC	3I	90	8000 M2	5500/8000	90			
			6P	180					180	
	nueva creación	IES CAP BLANC	12 SO	432	13000 M2	12000/13000			432	
		4B	168						168	
3010831	IES ALTAIA	12SO	432	6.746 m2	9.500 m2			432		
		4B	168						168	
3002573	IES BELLAGUARDA	15SO	540	17.666 m2	15.500-17.500 M2			540		
		3CF	90						90	
		8B	336						336	
POSIBLE nueva creación	IES MASCARAT	12 SO	432	10,600 M2	9.500 m2					
		4B	168							
	FPA - ALGAR(ADULTOS)		4	129						
TOTAL PUESTOS ESCOLARES							1070	2255	1404	762

Por lo tanto la reserva que se propone en el Plan da respuesta a la reserva necesaria de puestos escolares para el crecimiento previsto en el Plan ya que:

Para E. Infantil + E. Primaria = 3.325 puestos escolares > 3.226 Puestos de reserva
 Para E Secundaria y Bachillerato y Ciclos formativos = 2.166 puestos > 2151 puestos escolares necesarios.

4.- PROPUESTA DE RESERVAS DE SUELOS PARA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

En consecuencia con todo lo expuesto las reservas educativas a crear en el Plan General serán:

- Ampliación de parcela para el Centro de Altea la Vella de 3.700 metros cuadrados para que el Centro quede con un perfil de 6 I+12 P.
- Reserva educativa para centro de Infantil y Primaria con un perfil de 6I+12P en una parcela de 9.000 metros cuadrados en el Camí del Algar, a cargo de la gestión municipal.
- Reserva educativa para centro de Infantil y Primaria con un perfil de 3I+6P en una parcela de 8.000 metros cuadrados y Reserva educativa para Centro de Secundaria y Bachillerato en parcela para 12SO+4BAC de 13.000 metros cuadrados en el sector Cap Blanc.
- Reserva educativa complementaria para Centro de Secundaria y Bachillerato en parcela para 12SO+4BAC de 9.500 m2 en Mascarat, si se estimara necesario.

En Altea, Junio de 2018

Ana M. Beltri Izquierdo
Arquitecta Municipal